



SESVER/DA/C-112/2025

SESVER/DJ/168/2025 ADD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Adjudicación directa por monto.

OBJETO: Adquisición de Materiales, Accesorios, Equipo y Suministros Médicos y de Laboratorio para el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vector, perteneciente a la Dirección de Salud Pública.

IMPORTE DEL CONTRATO: Subtotal de \$60,423.12 (Sesenta mil cuatrocientos veintitrés pesos 12/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$9,667.70 (Nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.), haciendo un importe total de \$70,090.82 (Setenta mil noventa pesos 82/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "SESVER" y de la presentación de las facturas y el Acta de entrega-recepción, todas con nombre y firma de quien valida, así como el sello del Almacén de Activo Fijo y del Almacén Estatal "B", según corresponda.

PLAZO DE ENTREGA: En un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

PROVEEDOR: MARÍA LUISA MIRANDA MUÑOZ.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: MIML771203430.

PADRÓN DE PROVEEDORES: 50973.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de noviembre de 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	PROCESO	SUBTOTAL
FASSA 2025	25401	48	21119	\$18,225.12
	25501			\$7,998.00
	53101			\$34,200.00
SUBTOTAL				\$60,423.12
I.V.A				\$9,667.70
TOTAL				\$70,090.82

AAB/KM/VEAPA



00000001





SESVER/DA/C-112/2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPO Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA C. MARIA LUISA MIRANDA MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

SESVER/DJ/188/2025
ADD

-----ANTECEDENTES-----

1.- En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2.- Mediante oficio N° SESVER/DSP/SPyCE/DCETV/2028/2025 de fecha 07 de mayo del 2025, la Dirección de Salud Pública, solicitó la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, así como de Equipo Médico y de Laboratorio para el programa de Prevención de Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, perteneciente a la Dirección de Salud Pública.-----

3.- Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Adjudicación Directa por Monto, con fundamento en los artículos 9, 10, 26 fracción III, 27 y 59 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo N°. 04/ORD.01/2025 emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la gaceta oficial el día 28 de marzo de 2025 con Núm. Ext. 126.-----

4.- Para dicha contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se otorgó el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y



67977002



[Handwritten signature]



SESVER/DA/C-112/2025

demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, Artículos 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente: -----

Oficio	PartidaS	Proceso	Fuente de financiamiento	Unidad Aplicativa	Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)
SESVER/DA/SRF/1514/2025	25401 25501 53101	21119	FASSA 2025	48	SSE/D-0218/2025	211110030010000/00020 5CG/2025

5.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo establecido en los artículos 26 fracción III, 59, 61, 62, 63, 64, y demás disposiciones aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz -----

-----DECLARACIONES-----

1. "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que: -----

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.-

1.3. El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracción I del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para



SESVER/DJ/SS/2025
ADD
[Handwritten signature]



SESVER/DJ/188/2025
PDR

suscribir entre otros, este tipo de contratos.-----

1.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----

1.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.6.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal Código Postal 91130, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2.- "EL PROVEEDOR" declara que: -----

2.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana de nombre María Luisa Miranda Muñoz, lo que acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento, cuya original obra en la oficialía 0001 del Libro 5 con número de acta 1217 con fecha de registro 14 de septiembre de 1987, en el Archivo del Registro Civil del Municipio de Atzacan, Veracruz y con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N1-ELIMINADO 18 -----

2.2.- Tiene como actividad económica principal el Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio como se señala en su Constancia de Situación Fiscal; por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con la calidad y cantidades pactadas con "SESVER". -----

2.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es MIML771203430.-----

2.4.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle 6 de julio, Lote 10 A, Col. Del Moral en la Ciudad de Xalapa, Veracruz C.P. 91100, teléfono: N2-ELIMINADO 4 correo electrónico: N3-ELIMINADO 3 -----

2.5.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con el objeto del presente contrato. -----





SESVER/DA/C-112/2025

Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento legal. -----

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas en el Anexo Técnico, "SESVER" se obliga a pagar un importe de: \$60,423.12 (Sesenta mil cuatrocientos veintitrés pesos 12/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$9,667.70 (Nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.), haciendo un importe total de \$70,090.82 (Setenta mil noventa pesos 82/100 M.N.).-----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de esta contratación serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

Si "EL PROVEEDOR" entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente Contrato.-----

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-", El pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "SESVER" y de la presentación de las facturas y el Acta de entrega-recepción, todas con nombre y firma de quien valida, así como el sello del Almacén de Activo Fijo y del Almacén Estatal "B", según corresponda. -----

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, calle Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: dirección del proveedor y cliente, número de renglones, descripción del bien conforme a contrato, tipo de adjudicación (Adjudicación directa por monto), lugar de entrega, precio unitario, subtotal, I.V.A. y monto total de la factura, fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, unidad applicativa, así como el número de contrato que ampara los mismos.-----

Para poder liberar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento Jurídico "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la

28 NOV 2025 AFECACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 31, Veracruz, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa.ver.gob.mx AÑO DEL RECURSO

60000006



SESVER/DJ/188/2025 ADD

Handwritten signature



SESVER/DJ/188/2025
P.20

documentación solicitada en esta cláusula. -----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y/o pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. -----

CUARTA. -PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. -----

La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo con las características y cantidades establecidas en el Anexo Técnico, libre a piso de la siguiente manera: -----

RENGLONES	PARTIDA PRESUPUESTAL	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
1,2,3,4,5 Y 6	25401	Almacén Estatal "B" ubicado en calle D S/N 1, Col. El Ingenio Central de Abastos en Xalapa, Ver. C.P. 91194 Naves 1, 2 y 3,	9:00 a 15:00 Hrs.
7	25501		9:00 a 15:00 Hrs
8	53101	Almacén de Activo Fijo ubicado en Av. Xalapa N° 350 Col. Progreso Macuiltépetl C.P. 91130 en Xalapa, Ver.	9:00 a 15:00 Hrs

Con el propósito de tener una correcta programación, "EL PROVEEDOR" deberá agendar su cita con al menos 48 horas de anticipación a la fecha pretendida, a través de la página <http://agenda.ssaver.gob.mx>. La confirmación de la cita dependerá de la correcta integración de la documentación solicitada para tal efecto. Se podrán agendar entregas parciales de la totalidad del contrato, pero no podrá agendar ni entregar renglones parciales.

Para el caso de las partidas 25401 y 25501 deberán entregarse de la siguiente forma: -----

Los materiales deberán entregarse de acuerdo a las especificaciones y presentaciones que los materiales de uso básico y catálogo de medicamentos del Sector Salud vigente, así como a las Normas Oficiales Mexicanas N° NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de

VERACRUZ SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y CONTRATACIÓN
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Soconusco, Xalapa, Veracruz C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel: (228) 842-3000 Ext: 3492 www.ssaver.gob.mx
AÑO DEL RECURSO
2025

00400007





SESVER/DA/C-112/2025

fármacos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos; NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Así como la leyenda: Prohibida su venta, propiedad del Sector Salud. La NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; y NOM-241-SSA-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. -----

Los bienes deberán estar empacados de fábrica y su transporte será el que convenga a "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado, siempre que garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER". Será obligatorio presentar etiquetas de identificación en el empaque colectivo. Estas deberán encontrarse en la cara frontal o lateral, sin obstruir leyendas de presentación como lote, caducidad e impreso, o colocado con plantillas, en las que se detallará lo siguiente:

1. Nombre o Razón Social.
2. Domicilio completo.
3. Tipo de adjudicación (Adjudicación Directa por Monto)
4. N° de Contrato
5. Nombre del producto.
6. Presentación.
7. Clave del cuadro básico.
8. Número de Renglón.
9. Lote (en caso de aplicar).
10. Total, de unidades que contenga.
11. Fecha de fabricación (en caso de aplicar).
12. Números de serie (en caso de aplicar).
13. Fecha de caducidad.

Tratándose de un distribuidor distinto al fabricante, deberá incluir ambas etiquetas; indicaciones de manejo (cantidad máxima de estibas y condiciones de almacenamiento adecuado del producto). -----

En caso de producto en condición de esterilidad, el etiquetado se considerará solamente en el empaque colectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS. Deberán contener lo siguiente: -----

Envase Primario ó Secundario (Según corresponda)

- Nombre comercial o genérico del producto.
- Clave del cuadro básico del sector salud a (10 dígitos).
- Número lote.
- Fecha de caducidad.

Nombre o Razón social del proveedor



00000008



SESVER/DJ/188/2025

Handwritten signature



SESVER/DA/C-112/2025

- Leyenda: Prohibida su venta o propiedad del Sector Salud -----

NOTA: Los empaques deben estar en buen estado, limpios, sin manchas, sin resto de humedad, ni maltratados. -----

En caso de que parte de la información solicitada se encuentre impresa por el fabricante, deberá complementarse con una etiqueta que contenga la información faltante. Las etiquetas no deberán obstruir ninguna leyenda. La presentación comercial, deberá contar con clave de cuadro básico del Sector Salud y la leyenda: "Prohibida su venta, propiedad del Sector Salud". -----

En caso de registros sanitarios y certificados analíticos, aplicará solo en renglones que lo requieran basado en la normatividad vigente aplicable.-----

Para el caso de la partida 53101 los bienes deberán entregarse de la siguiente forma: -----

Para su entrega, los bienes deberán estar empacados de fábrica y su transporte será el que convenga a "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado, siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER", debiendo presentar etiquetas de identificación en la cara frontal y lateral del insumo, impreso o colocado con plantilla donde contenga: -----

- Tipo de Adjudicación (Adjudicación directa por monto).
- N° Contrato.
- Razón Social.
- Domicilio completo de "EL PROVEEDOR".
- Nombre o Descripción del bien.
- Número de serie.
- Número de renglón conforme al contrato.

Lo anterior de conformidad con el Anexo técnico. -----

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, R.F.C. y domicilio.-----

Si en el momento de la recepción de los bienes se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, "SESVER" procederá a su rechazo entendiéndose como no entregados los bienes.-----

Para realizar la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar los siguientes documentos: ---

- Fotocopia del contrato.
- Copia de factura.



SESVER/DJ/188/2025
2025

[Handwritten signature]



SESVER/DA/C-112/2025

- Original y 2 copias de Carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación por los periodos de garantía y/o caducidad que le apliquen y Acta de entrega- recepción, misma que será firmada y sellada por el Almacén de Activo Fijo una vez recibido el bien. Ambas podrán ser descargadas del link <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/> que se encuentra en la página de "SESVER".
- Manual de operaciones y/o usuario en español (En caso de aplicar).
- Manuales de servicios, instructivos y/o guías mecánicas en español (En caso de aplicar).
- Guías médicas (En caso de aplicar).
- 3 Copia del certificado analítico expedido por el fabricante en idioma español del producto terminado. En caso de que el fabricante sea extranjero, deberá de entregar copia simple del o los certificados FDA "FOOD AND DRUG ADMINISTRATION" y/o CE "CONFORMITÉ EUROPÉENE" para realizar su respectiva validación. (En caso de aplicar).
- 3 copias para cotejo del certificado ISO 9001-2000 vigente y certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por la COFEPRIS vigente (fabricantes nacionales), o en su defecto si es necesario agregar DOF vigente y señalado el artículo ó FDA e ISO 13485 (fabricantes extranjeros) (En caso de aplicar).
- Copia de Licencia Sanitaria y Aviso de Funcionamiento (En caso de aplicar).
- 3 Originales de CARTA COMPROMISO DE CANJE en caso de no cumplir con la caducidad mínima de 24 meses.
- 3 Originales de CARTA DE RETIRO DE INSUMOS CADUCADOS, misma que podrá ser descargada del link <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/> que se encuentra en la página de "SESVER". Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Todo documento deberá estar completo, legible, debidamente firmado y avalado por las áreas correspondientes.

Posterior a la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los documentos que la respalden, además de la documentación soporte que le sea requerida por el Departamento de Almacenaje y Distribución y en la Jefatura de Inventarios para el caso de la partida 53101, para que estas sean registradas con número de inventario. Así mismo, deberá proporcionar a la Dirección de Salud Pública fotocopia de la factura debidamente firmada y sellada de recibido por personal autorizado, con lo que demostrará que los bienes y accesorios fueron entregados a este Organismo, confirmando su cumplimiento.

QUINTA.- AGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de su fecha de suscripción.

28 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO F.A.P.A.A. AÑO DEL RECURSO



SESVER/DJ/18/12025

Handwritten signature



SESVER/DA/C-112/2025

SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes contra cualquier, defecto de fabricación, composición, o vicios ocultos por un periodo mínimo de 24 meses contados a partir de la recepción total de los bienes. En caso de hacerse efectiva esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a realizar la sustitución de los bienes en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación por escrito que realice "SESVER", a través de la Dirección de Salud Pública.

SÉPTIMA.- DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente, mediante una póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación:

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SESVER/DJ/188/2025

[Handwritten signature]

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas).
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: SFP000520C28



00000011





SESVER/DA/C-112/2025

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

SESVER/DJ/188/20 25 ADN

La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

[Handwritten signature]

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la liberación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTA

28 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

PUENTE DE FINANCIAMIENTO
Socomatepec, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (2281) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa.ver.gob.mx

ANO DEL RECURSO

00000012





SESVER/DA/C-112/2025

modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago a las respectivas pólizas de fianza que

SESVER/DJ/188/2025
ADP

[Handwritten signature]

ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Socomiso FASCA
AÑO DEL RECURSO
2025

00000013





SESVER/DA/C-112/2025

se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 24 meses y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en esta cláusula

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 040, de fecha viernes 27 de enero de 2023.

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aceptación y conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a las mismas, en materia de patentes, propiedad industrial, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda, eximiendo de ésta a "SESVER".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la entrega, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos de omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR"; por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la

SESVER/DA/C-112/2025
ADP

[Handwritten signature]

SEVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Soconusco
AÑO DEL RECURSO
2025

00000016





SESVER/DA/C-112/2025

responsabilidad civil o penal que se genere, motivo del presente contrato. -----

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el objeto del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la entrega, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en el Anexo Técnico de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la entrega. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PROVEEDOR". -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique. -----

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación

SESVER/DJ/188/2025
ADD

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
CONTROL PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
RECURSO
2025

0000015





SESVER/DA/C-112/2025

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A).- Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

B). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la entrega de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o realiza la entrega en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad. -----

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----

D). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los bienes contratados, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito "SESVER". -----

E). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de adquirir los bienes, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que

SESVER/DJ/SS/2025
924
ADD

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Socomusco Pasa
AÑO DEL RECURSO
2025





SESVER/DA/C-112/2025

la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el contrato anticipadamente, por mutuo acuerdo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos servicios que hubieran sido efectivamente prestados, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente adquirido y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.

DÉCIMA SEXTA- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, a la Dirección de Salud Pública a través del personal que autoricen para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".

"EL PROVEEDOR" atenderá puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño, reciba de la Dirección de Salud Pública de "SESVER" y a hacer del conocimiento inmediato

SESVER/DJ/SS/120/25
ADD

[Handwritten signature]



00000017





SESVER/DA/C-112/2025

de "SESVER" cualquier hecho o circunstancias que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo.

SESVER/DJ/188/2025 ADD

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas y protección de datos personales.

Handwritten signature

"EL PROVEEDOR" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera

VERACRUZ 2025
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PASSE
Año del Recurso 2025

00000018





SESVER/DA/C-112/2025

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 04 de Noviembre de 2025.

POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]

C. MARIA LUISA MIRANDA MUÑOZ

SESVER/DJ/188/2025
PDD

POR "SESVER"

[Large handwritten signature]

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE SESVER



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO SESVER/DA/C-112/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPO Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, SUSCRITO CON LA PERSONA FISICA C. MARIA LUISA MIRANDA MUÑOZ.





Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SEVEN/02/ISS/2015-ADD. constante de 022
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 022 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 02 de Diciembre del 2025.

[Handwritten signature]

ISSVS VERACRUZ



	8	S/C	MICROSCOPIO PANTHERA C2 TRINOCULAR CARACTERISTICAS TÉCNICAS: 1.- SISTEMA OPTICO INFINITO CORREGIDO POR COLOR (CCIS). 2.- CABEZAL TRINOCULAR TIPO SIEDENTOPF. 3.- INCLINACIÓN A 25°, GIRATORIO A 360°. 4.- DIVISIÓN DE LUZ TRINOCULAR ARREGLADO 50:50. 5.- DISTANCIA INTERPUPILAR DE 48-75 MM. 6.- AJUSTE DE LA DIOPTRIA EN AMBOS OCULARES. +/- 5 DIOPTRIAS. 7.- OCULARES WIDEFIELD UC-WF10X/20 MM CON AJUSTE DE DIOPTRIA. 8.- PIEZA NASAL QUINTUPLE INVERTIDO, CODIFICADO. 9.- CLASIFICACIÓN OBJETIVA PLAN CCIS-UC ACROMATICO (SIN PB). 10.- OBJETIVOS 4X/0,10 (WD 30,5MM); 10X/0,25 (WD 17,4 MM); 40X/0,65/S (WD 0,6MM); ACEITE 100X/1,25/S (WD 0,16MM). 11.- ROSCA DE MONTAJE OBJETIVO W 4/5" X1/36" (ESTANDAR RMS). 12.- TIPO DE SOPORTE DE PIE. 13.- ESCENARIO DE TAPA MECÁNICA COMPACTA CON CONTROL DE ESCENARIO COAXIAL SIN RACK DE POSICIÓN BAJA INCORPORADO Y SOPORTE DE MUESTRA. 14.- TAMAÑO DEL ESCENARIO 185 X 145 MM. 15.- RANGO DE VIAJE X&Y 75 X 50 MM. 16.- CONDENSADOR ABBE ENFOCABLE Y CENTRADO N.A. 0,90/1,25 CON RANURA PARA DESLIZADORES DE CONTRASTE. 17.- DIAFRAGMA DIAFRAGO DEL IRIS. 18.- SISTEMA DE ENFOQUE COAXIL GRUESO Y FINO CON AJUSTE DE TENSIÓN. 19.- CASO DE ENFOQUE 25 MM. 20.- PARADA DE LIMITE SUPERIOR PRESTABLECIDO PERO AJUSTABLE. 21.- SOPORTE DE FILTRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL ILUMINADOR CON TAPA DE FIJACIÓN. 22.- ILUMINACIÓN TRANSMITIDA KOCHHLER LED 3W Y HALÓGENO DE CUARZO 6V/30W CON CONTROL DE INTENSIDAD. 23.- INTERCAMBIABILIDAD DE TEMPERATURA DE COLOR DE HALÓGENO/LED Y LED.	EQUIPO	53101	MOTIC	4	\$8,550.00	\$34,200.00
--	---	-----	---	--------	-------	-------	---	------------	-------------

00000021

Handwritten signature



SESVER/DJ/188/2025
ADO





SESVER/DA/C-112/2025

No.	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PARTIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		<p>24.- CARACTERÍSTICAS DE ILUMINACIÓN MOTIC LIGHT TRACER; MEMORIA DE LUZ, MODO DE SUSPENSIÓN (ENCENDIDO AUTOMÁTICO), INTENSIDAD DE LUZ LED DE LA NARIZ E INDICADOR DE MODO.</p> <p>25.- TRANSFORMADOR INTERNO.</p> <p>26.- FUENTE DE ALIMENTACIÓN 110-240 V (CE)</p> <p>27.- USB 2.0 PARA ALIMENTACIÓN EXTERNA DE LA CÁMARA.</p> <p>28.- LARGO-ANCHO-ALTO 282 X 210 X 396 MM.</p> <p>29.- PESO 8,4 KG.</p> <p>INCLUYE: CUBIERTA ANTIPOLVO, CABLE DE ALIMENTACIÓN, LLAVE ALLEN, ACEITE DE INMERSIÓN (5 ML), FILTRO AZUL, BOMBILLA HALÓGENA, MÓDULO LED.</p>							



SUBTOTAL \$60,423.12
I.V.A. 16% \$9,667.70
TOTAL \$70,090.82

nnnnnn022

Handwritten signature



SESVER/DJ/189/2025
add



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."